


Boletín **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León
IX LEGISLATURA

Núm. 476

29 de octubre de 2018

SUMARIO. Pág. 62939

SUMARIO

Páginas

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000021-08

Informe de la Ponencia de la Comisión de Economía y Hacienda en el Proyecto de Ley por la que se modifica el impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por los parques eólicos y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión regulado en el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos.

Texto propuesto por la Ponencia.

62941

PL/000021-09

Enmiendas transaccionales presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Podemos Castilla y León al Proyecto de Ley por la que se modifica el impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por los parques eólicos y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión regulado en el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos.

62943

PL/000021-10

Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda en el Proyecto de Ley por la que se modifica el impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por los parques eólicos y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión regulado en el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos.

62946



Páginas

PL/000021-11

Enmiendas y votos particulares que se mantienen para su defensa en Pleno al Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda en el Proyecto de Ley por la que se modifica el impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por los parques eólicos y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión regulado en el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos.

62951

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001931-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Natalia del Barrio Jiménez y D. Félix Díez Romero, para instar a la Junta a establecer ayudas directas a agricultores y ganaderos a título principal que sufran las consecuencias de las adversidades climatológicas y poner en marcha los mecanismos para incrementar el tope por explotación que permite la Unión Europea, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 384, de 12 de marzo de 2018.

62953

PNL/001989-02

Aprobación por la Comisión de Agricultura y Ganadería de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Natalia del Barrio Jiménez y D. Félix Díez Romero, para instar a la Junta a que exhorte al Gobierno a acelerar los trámites ante la Unión Europea para que otorgue la IPG "Queso Castellano", publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 400, de 13 de abril de 2018.

62954

PNL/002032-02

Desestimación por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Juan Carlos Montero Muñoz y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, para instar a la Junta a realizar convenios con ayuntamientos y financiar inversiones colectivas o públicas en materia de suministro de agua a las explotaciones ganaderas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 414, de 18 de mayo de 2018.

62955



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000021-08

Informe de la Ponencia de la Comisión de Economía y Hacienda en el Proyecto de Ley por la que se modifica el impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por los parques eólicos y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión regulado en el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos.

Texto propuesto por la Ponencia.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Informe de la Ponencia de la Comisión de Economía y Hacienda en el Proyecto de Ley por la que se modifica el impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por los parques eólicos y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión regulado en el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, PL/000021.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de octubre de 2018.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley por la que se modifica el impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por los parques eólicos y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión regulado en el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, integrada por los señores D^a Irene Cortés Calvo, D. Alejandro Vázquez Ramos, D. Manuel Mitadiel Martínez, Félix Díez Romero, D. José Francisco Martín Martínez, D.^a Virginia Jiménez Campano y D. José Sarrión Andaluz ha estudiado con todo detenimiento dicho Proyecto de Ley, así como las enmiendas presentadas a la misma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, eleva a la Comisión el siguiente:

INFORME

Se han admitido a trámite un total de 17 enmiendas parciales al Proyecto de Ley por la que se modifica el impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por los parques eólicos y por las instalaciones



de transporte de energía eléctrica de alta tensión regulado en el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, cuya presentación se distribuye del siguiente modo:

- Enmiendas números 1 a 7, ambas inclusive, del Grupo Parlamentario Socialista. (N.º de registro 7071 a 7077, ambos inclusive).

- Enmiendas números 1 a 5, ambas inclusive, del Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León. (N.º registro 7106 y 7108 a 7111, ambos inclusive).

- Enmiendas números 1 a 3, ambas inclusive, del Procurador D. José Sarrión Andaluz. (N.º registro 7117 a 7119, ambos inclusive).

- Enmiendas números 1 y 2 del Grupo Parlamentario Popular. (N.º registro 7121 y 7122).

Tras el estudio de las mismas, la Ponencia no acepta ninguna de las enmiendas presentadas a este Proyecto de Ley, trasladándolas a Comisión para su debate y votación.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2018.

Fdo.: Irene Cortés Calvo

Fdo.: Alejandro Vázquez Ramos

Fdo.: Manuel Mitadiel Martínez

Fdo.: Félix Díez Romero

Fdo.: José Francisco Martín Martínez

Fdo.: Virginia Jiménez Campano

Fdo.: José Sarrión Andaluz

TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA

El Texto propuesto por la Ponencia de la Comisión de Economía y Hacienda en el Proyecto de Ley por la que se modifica el impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por los parques eólicos y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión regulado en el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, coincide literalmente con el Texto presentado por la Junta de Castilla y León y publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 442, de 9 de julio de 2018.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2018.



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000021-09

Enmiendas transaccionales presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Podemos Castilla y León al Proyecto de Ley por la que se modifica el impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por los parques eólicos y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión regulado en el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 115.3 del Reglamento de la Cámara, ha admitido a trámite las Enmiendas transaccionales presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Podemos Castilla y León al Proyecto de Ley por la que se modifica el impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por los parques eólicos y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión regulado en el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, PL/000021, que a continuación se inserta.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de octubre de 2018.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR Y EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 115.3 del Reglamento de la Cámara y en la Resolución de esa Presidencia de 6 de marzo de 1989, presentan, por medio de este escrito, la siguiente Enmienda Transaccional a la Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Podemos, al "Proyecto de Ley por el que se modifica el impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada por los parques eólicos y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión regulado en el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos".

Enmienda Transaccional 1

Al apartado tres del artículo único.



Tres. Se incorpora un nuevo apartado 4 al artículo 50, con la siguiente redacción”:

“4. Los ingresos procedentes del gravamen sobre las centrales nucleares se afectarán a la financiación de los programas de gasto de inversión en las zonas de influencia de las centrales nucleares situadas en la Comunidad de Castilla y León, conforme se determine en las leyes anuales de presupuestos generales de la Comunidad, orientados a la preservación del medio ambiente.

A estos efectos, los proyectos de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio presupuestario contendrán un anexo de inversiones específico donde se detallarán las actuaciones inversoras previstas. En el tercer trimestre de cada año la Junta de Castilla y León remitirá a las Cortes de Castilla y León un informe de seguimiento de las inversiones programadas”.

Motivación:

Mejora de regulación.

La admisión a trámite de esta enmienda transaccional comporta la retirada de la Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Podemos al "Proyecto de Ley por el que se modifica el impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada por los parques eólicos y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión regulado en el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos".

Valladolid, 17 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

EL PORTAVOZ DEL G. P. PODEMOS CyL,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA, CIUDADANOS Y MIXTO aceptan la tramitación de esta enmienda.

EL PORTAVOZ DEL G. P. SOCIALISTA,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

EL PORTAVOZ DEL G. P. CIUDADANOS,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

EL PORTAVOZ DEL G. P. MIXTO,
Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR Y EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 115.3 del Reglamento de la Cámara y en la Resolución de esa Presidencia de 6 de marzo de 1989, presentan, por medio de este escrito, la siguiente Enmienda Transaccional a la



Enmienda número 5 del Grupo Parlamentario Podemos, al "Proyecto de Ley por el que se modifica el impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada por los parques eólicos y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión regulado en el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos".

Enmienda Transaccional 2

Al apartado ocho del artículo único.

Ocho. Se incorpora un nuevo apartado 4 al artículo 55 con la siguiente redacción:

"4. La cuota tributaria en el gravamen sobre las centrales nucleares es de 6.000 euros por cada elemento de combustible gastado y depositado."

Motivación:

Pretende aumentar la cuota tributarla para que se adecúe al riesgo que se grava.

La admisión a trámite de esta enmienda transaccional comporta la retirada de la Enmienda número 5 del Grupo Parlamentario Podemos al "Proyecto de Ley por el que se modifica el impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada por los parques eólicos y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión regulado en el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos".

Valladolid, 17 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ DEL G. P. POPULAR,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

EL PORTAVOZ DEL G. P. PODEMOS CyL,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA, CIUDADANOS Y MIXTO aceptan la tramitación de esta enmienda.

EL PORTAVOZ DEL G. P. SOCIALISTA,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

EL PORTAVOZ DEL G. P. CIUDADANOS,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

EL PORTAVOZ DEL G. P. MIXTO,
Fdo.: José Sarrión Andaluz



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000021-10

Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda en el Proyecto de Ley por la que se modifica el impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por los parques eólicos y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión regulado en el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda en el Proyecto de Ley por la que se modifica el impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por los parques eólicos y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión regulado en el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, PL/000021.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de octubre de 2018.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

La Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, a la vista del Informe emitido por la Ponencia, ha examinado el Proyecto de Ley por la que se modifica el impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por los parques eólicos y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión regulado en el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento, tiene el honor de elevar a la Excm. Sra. Presidenta el siguiente

DICTAMEN

PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA EL IMPUESTO SOBRE LA AFECCIÓN MEDIOAMBIENTAL CAUSADA POR DETERMINADOS APROVECHAMIENTOS DEL AGUA EMBALSADA, POR LOS PARQUES EÓLICOS Y POR LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN REGULADO EN EL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE TRIBUTOS PROPIOS Y CEDIDOS.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, regula en su título II, capítulo I, el impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por los parques eólicos y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión. Este impuesto somete a gravamen el impacto medioambiental causado por los tres tipos de instalaciones que se mencionan en su título.

La experiencia en la aplicación del impuesto y la conveniencia de adaptarlo a la actual situación de las instalaciones situadas en la Comunidad susceptibles de afectar al medio ambiente hacen necesario incorporar al impuesto el almacenamiento temporal de residuos radioactivos. La presente ley tiene por objeto establecer esta nueva imposición.

El establecimiento de esta nueva imposición se justifica porque la generación de energía eléctrica mediante la utilización de energía nuclear supone la asunción por parte de la sociedad de una serie de cargas ambientales, debido a las peculiaridades inherentes a este tipo de energía, tales como la inevitable generación de residuos radiactivos y la necesidad de una adecuada gestión posterior de los mismos.

El empleo de metales pesados como el uranio y el plutonio en la generación de energía eléctrica genera una serie de residuos peligrosos, con una elevada vida útil y consecuencias a largo plazo difíciles de predecir y cuantificar tanto en el medioambiente como en la salud. Estos residuos, por sus especiales características, implican un riesgo potencial de contaminación del agua, el suelo y la atmósfera; y las radiaciones ionizantes emitidas pueden ocasionar efectos adversos sobre los seres vivos; estos efectos varían en función de la dosis, desde efectos agudos hasta efectos crónicos.

Asimismo, la gestión definitiva de los residuos radiactivos mantiene un alto grado de incertidumbre que, en última instancia, se trasladaría a la sociedad tras el cese de la explotación de las centrales nucleares, particularmente en lo que se refiere a la gestión definitiva del combustible nuclear gastado y de los residuos de alta actividad, ya que los desarrollos tecnológicos pueden condicionar la forma en la que finalmente se lleve a cabo dicha gestión y, en consecuencia, los costes asociados a la misma.

Por otra parte, dada la larga vida de determinados residuos radiactivos que trasciende a generaciones, tras la gestión definitiva de estos residuos será necesario el establecimiento de las medidas necesarias para evitar que cualquier agente externo pueda provocar su dispersión en el medio ambiente u otro tipo de efecto no deseado, lo que exigirá una supervisión institucional a largo plazo.

A la vista de lo anterior, se considera adecuado el establecimiento de una imposición sobre el almacenamiento temporal de estos residuos en las propias centrales nucleares, al objeto de compensar a la sociedad por las cargas que debe soportar como consecuencia de dicho almacenamiento. Esta imposición no colisiona con el artículo 19 de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética. En este artículo se establece la imposición sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en una instalación centralizada, distinta de las centrales nucleares, y con carácter definitivo y no provisional.



Con esta iniciativa legislativa se pretende una gestión eficiente de los recursos públicos, ya que instrumenta la financiación de programas públicos a través de la tributación sobre los residuos nucleares; y en su tramitación se ha posibilitado que los potenciales destinatarios tengan una participación activa a través de la consulta pública en el portal de gobierno abierto de la Junta de Castilla y León y la realización de los trámites de audiencia e información pública.

La presente ley se ha elaborado de acuerdo con los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

La ley se estructura en un artículo, una disposición transitoria y una disposición final.

El artículo único comprende las siguientes modificaciones del capítulo I del título II del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos: el título del impuesto, el destino de los ingresos derivados del impuesto, el hecho imponible del nuevo gravamen, el régimen de responsabilidad subsidiaria, la definición de la base imponible como el combustible nuclear gastado y la cuota tributaria.

La disposición transitoria establece el régimen transitorio aplicable en el año 2018.

La disposición final prevé la entrada en vigor de la ley el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Castilla y León”.

Artículo único.- Modificación del capítulo I del título II del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre.

Uno. Se modifica el título del capítulo I del título II en los siguientes términos:

“Impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por los parques eólicos, por las centrales nucleares y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión.”

Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 50 en los siguientes términos:

“1. El impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por los parques eólicos, por las centrales nucleares y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión es un tributo propio de la Comunidad de Castilla y León que tiene naturaleza real y finalidad extrafiscal.”

Tres. Se incorpora un nuevo apartado 4 al artículo 50 con la siguiente redacción:

“4. Los ingresos procedentes del gravamen sobre las centrales nucleares se afectarán a la financiación de los programas de gasto de inversión en las zonas de influencia de las centrales nucleares situadas en la Comunidad de Castilla y León, conforme se determine en las leyes anuales de presupuestos generales de la Comunidad, orientados a la preservación del medio ambiente.

A estos efectos, los proyectos de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio presupuestario contendrán un anexo de inversiones específico donde se detallarán las actuaciones inversoras previstas. En el tercer



trimestre de cada año la Junta de Castilla y León remitirá a las Cortes de Castilla y León un informe de seguimiento de las inversiones programadas.”

Cuatro. Se modifica el apartado 1 del artículo 51 en los siguientes términos:

“1. Constituye el hecho imponible del impuesto:

a) La alteración o modificación sustancial de los valores naturales de los ríos como consecuencia del uso o aprovechamiento para la producción de energía eléctrica del agua embalsada mediante presas situadas en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

b) La generación de afecciones e impactos visuales y ambientales por los parques eólicos y por los elementos fijos del suministro de energía eléctrica en alta tensión situados en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

c) El riesgo de alteración del medioambiente provocado por el combustible nuclear gastado y depositado con carácter temporal en las centrales nucleares situadas en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.”

Cinco. Se modifica el título del artículo 52 en los siguientes términos:

“Artículo 52. Sujeto pasivo y responsables solidarios y subsidiarios.”

Seis. Se incorpora un nuevo apartado 3 al artículo 52 con la siguiente redacción:

“3. Serán responsables subsidiarios los accionistas de la persona jurídica propietaria de las instalaciones que generen el hecho imponible cuando posean un porcentaje de participación en el capital social superior al **5%**.”

Siete. Se incorpora un nuevo apartado 4 al artículo 54 con la siguiente redacción:

“4. La base imponible en el gravamen sobre las centrales nucleares son los elementos combustibles que forman el combustible nuclear gastado y depositado en las centrales nucleares situadas en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

A efectos de esta ley:

- el concepto de combustible nuclear gastado es el establecido en el artículo 15.2 de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, o norma que le sustituya;

- los elementos combustibles se definen como la agrupación de un conjunto de varillas que contienen óxido de uranio que, junto con otros elementos estructurales que forman un esqueleto en el cual se insertan estas varillas, constituyen una unidad de combustible nuclear.”

Ocho. Se incorpora un nuevo apartado 4 al artículo 55 con la siguiente redacción:

“La cuota tributaria en el gravamen sobre las centrales nucleares es de **6.000** euros por cada elemento de combustible gastado y depositado.”

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Régimen transitorio.

En el ejercicio 2018, el impuesto sobre la afección medioambiental causada por las centrales nucleares, que se regula en la presente Ley, se devengará



el día de su entrada en vigor por un importe proporcional al número de días que transcurran entre este y el fin del año.

DISPOSICIÓN FINAL.

Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de octubre de 2018.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Fdo.: Gloria María Acevedo Rodríguez

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Fdo.: Irene Cortes Calvo



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000021-11

Enmiendas y votos particulares que se mantienen para su defensa en Pleno al Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda en el Proyecto de Ley por la que se modifica el impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por los parques eólicos y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión regulado en el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de las Enmiendas y Votos Particulares que se mantienen para su defensa en Pleno, presentados por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda en el Proyecto Ley por la que se modifica el impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por los parques eólicos y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión regulado en el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, PL/000021.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de octubre de 2018.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 118 y concordantes del Reglamento de la Cámara, comunica su voluntad de mantener para su debate en el Pleno las siguientes enmiendas y votos particulares al Proyecto de Ley por la que se modifica el impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por los parques eólicos y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión regulado en el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos:

La totalidad de enmiendas de este Grupo Parlamentario que, debatidas y votadas en comisión, no han sido incorporadas al dictamen de la misma.

Valladolid, 19 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo de Castilla y León, perteneciente al Grupo parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, comunica su voluntad de mantener para su defensa en el Pleno las enmiendas 1 y 2 de dicho Procurador que, debatidas y votadas en Comisión, no han sido incorporadas al dictamen del PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA EL IMPUESTO SOBRE LA AFECCIÓN MEDIOAMBIENTAL CAUSADA POR DETERMINADOS APROVECHAMIENTOS DEL AGUA EMBALSADA, POR LOS PARQUES EÓLICOS Y POR LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN REGULADO EN EL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE TRIBUTOS PROPIOS Y CEDIDOS.

Valladolid, 24 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Cámara y dentro del plazo establecido, comunica que defenderá en el Pleno las ENMIENDAS N.º 1 y 3 (escritos presentados el 6 de septiembre de 2018, con n.º de registro 7106 y 7109 respectivamente) presentadas al Proyecto de Ley por la que se modifica el impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por los parques eólicos y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión regulado en el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, una vez han sido defendidas y sometidas a votación en Comisión y no incorporadas al dictamen.

Valladolid, 24 de octubre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001931-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Natalia del Barrio Jiménez y D. Félix Díez Romero, para instar a la Junta a establecer ayudas directas a agricultores y ganaderos a título principal que sufran las consecuencias de las adversidades climatológicas y poner en marcha los mecanismos para incrementar el tope por explotación que permite la Unión Europea, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 384, de 12 de marzo de 2018.

PRESIDENCIA

En el transcurso de la Sesión de la Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León, celebrada el día 16 de octubre de 2018, los Procuradores Dña. Natalia del Barrio Jiménez y D. Félix Díez Romero retiraron la Proposición No de Ley, PNL/001931, para instar a la Junta a establecer ayudas directas a agricultores y ganaderos a título principal que sufran las consecuencias de las adversidades climatológicas y poner en marcha los mecanismos para incrementar el tope por explotación que permite la Unión Europea, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 384, de 12 de marzo de 2018.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de octubre de 2018

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001989-02

Aprobación por la Comisión de Agricultura y Ganadería de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Natalia del Barrio Jiménez y D. Félix Díez Romero, para instar a la Junta a que exhorte al Gobierno a acelerar los trámites ante la Unión Europea para que otorgue la IPG "Queso Castellano", publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 400, de 13 de abril de 2018.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

La Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2018, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/001989, presentada por los Procuradores Dña. Natalia del Barrio Jiménez y D. Félix Díez Romero, para instar a la Junta a que exhorte al Gobierno a acelerar los trámites ante la Unión Europea para que otorgue la IPG "Queso Castellano", publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 400, de 13 de abril de 2018, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León que exhorte al Gobierno de España a acelerar los trámites necesarios para que la Unión Europea otorgue la IGP "Queso Castellano" a la mayor brevedad posible".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de octubre de 2018.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002032-02

Desestimación por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Juan Carlos Montero Muñoz y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, para instar a la Junta a realizar convenios con ayuntamientos y financiar inversiones colectivas o públicas en materia de suministro de agua a las explotaciones ganaderas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 414, de 18 de mayo de 2018.

PRESIDENCIA

La Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2018, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/002032, presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Juan Carlos Montero Muñoz y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, para instar a la Junta a realizar convenios con ayuntamientos y financiar inversiones colectivas o públicas en materia de suministro de agua a las explotaciones ganaderas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 414, de 18 de mayo de 2018.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de octubre de 2018.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes